



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



SOLICITUD DE ESPACIOS DE JUVENTUD

NOMBRE Y APELLIDOS:		D.N.I.:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	E-MAIL:		
ASOCIACIÓN O COLECTIVO AL QUE REPRESENTA			
ESPACIO SOLICITADO (marcar con una X)			
SALÓN DE ACTOS <input type="checkbox"/>		SALA DE REUNIONES <input type="checkbox"/>	
CAPACIDAD: 50 aprox. INSTALACIONES FIJAS: PC, TV CRT 40", WIFI, SONIDO, ESPEJOS PARA DANZA, MESA PRESIDENCIAL, 35 SILLAS		CAPACIDAD: 15 aprox. INSTALACIONES FIJAS: PC CON PANTALLA DE 42", WIFI, SONIDO, MESA DE REUNIONES, 14 SILLAS	
FECHA Y HORA DE USO (Ejemplo: 12-3-2018, de 12:00 a 13:30)		FECHA Y HORA DE USO (Ejemplo: 12-3-2018, de 12:00 a 13:30)	
ACTIVIDAD A REALIZAR Y NÚMERO APROXIMADO DE ASISTENTES:			
Actividad:			
Nº de asistentes			
MATERIAL EXTRA SOLICITADO:			
PROYECTOR	<input type="checkbox"/>	TABURETES. Indicar nº.	<input type="checkbox"/>
PIZARRA	<input type="checkbox"/>	TABLEROS. Indicar nº.	<input type="checkbox"/>
PORTÁTIL	<input type="checkbox"/>	MATERIAL FIJO DE LA SALA	<input type="checkbox"/>
MONITORES. Indicar nº.	<input type="checkbox"/>	WIFI	<input type="checkbox"/>
CABLE DE RED	<input type="checkbox"/>	CABLE DE SONIDO	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:			

Jaén, a de de

Fdo.



NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES COMUNES

1. Son susceptibles de utilización por parte de las asociaciones juveniles de la ciudad o por grupos informales juveniles, previa solicitud efectuada por persona responsable, las instalaciones de uso común del Negociado de Juventud: salón de actos y sala de reuniones.
2. La cesión de estos espacios se regirá por los siguientes principios:
 - * Tendrán prioridad los usos programados por el Negociado de Juventud, pudiendo revocarse, en caso de necesidad, las cesiones previamente autorizadas.
 - * La autorización de uso se realizará por riguroso orden cronológico de entrada de las solicitudes y, en todo caso, bajo criterios de distribución equitativa.
 - * Las solicitudes podrán entregarse personalmente en las oficinas del Negociado de Juventud o a través del correo electrónico: juventud@aytojaen.es.
3. Cualquier solicitud de cesión de los espacios indicados deberá efectuarse dentro de los 15 días anteriores al uso previsto. La anulación de un espacio solicitado deberá comunicarse, como mínimo, con 24 horas de antelación.
4. Se prohíbe la celebración de reuniones o cualquier otro tipo de acto cuyo contenido atente contra la sensibilidad de las personas (actos xenófobos, violentos, homófobos, sexistas, etc.).
5. Con el fin de adecuar el servicio a los fines para los que ha sido creado e impedir la proliferación de actos ajenos a dichos fines, se excluye la celebración de actos o reuniones convocadas por partidos políticos y agrupaciones electorales, así como por organizaciones vinculadas a unos y otras, salvo lo que disponga la Junta Electoral en periodo de elecciones. Igualmente se excluyen las reuniones de asociaciones o grupos cuyos fines y actuaciones no estén claramente vinculados con la juventud.
6. El Negociado de Juventud establecerá y hará público el calendario anual de funcionamiento del servicio. Con carácter general, el horario de todas las instalaciones será:
 - * De lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:30 horas.
 - * Los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre el servicio permanecerá cerrado en horario de tarde.
7. No se permitirá el acceso ni la permanencia en las instalaciones fuera del horario establecido, salvo solicitud expresa y puntual, realizada por escrito con la suficiente antelación, la cual deberá ser informada favorablemente por parte de los servicios municipales del Negociado de Juventud.
8. El incumplimiento de las normas incluidas en el presente texto, será causa de apercibimiento escrito de medidas sancionadoras. La acumulación de tres apercibimientos impedirá el uso de las instalaciones comunes durante un periodo de cuatro años.
9. Al finalizar el uso, las instalaciones deberán quedar en el mismo estado en el que fueron entregadas. Asimismo, los desperfectos ocasionados en el material y en las instalaciones, cuya responsabilidad sea imputable al mal uso de los mismos, serán reclamados formalmente a las personas y entidades responsables.
10. Promoción y publicidad de las actividades: en todo el material que se edite relacionado con actividades realizadas en los espacios comunes deberá aparecer el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y del Negociado de Juventud, que será proporcionado por los responsables del servicio.